



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/18059

07/07/2020

43965

AUTOR/A: MELJÓN COUSELO, Guillermo Antonio (GS); DIOUF DIOH, Luc Andre (GS)

RESPUESTA:

La atención a las personas mayores se encuentra dentro del ámbito material de los servicios sociales, cuya competencia exclusiva asumieron las Comunidades Autónomas en sus respectivos estatutos de autonomía en desarrollo del artículo 148.1.20.^a de la Constitución Española, rigiéndose las relaciones entre administraciones públicas por la colaboración, cooperación y participación, con pleno respeto de sus competencias.

Por parte del Instituto de Mayores y Servicios Sociales (IMSERSO), los mensajes que trata de transmitir, de forma directa o a través de sus actividades y actuaciones, son:

- Que las personas mayores tienen derecho a beneficiarse de todos los derechos vigentes, como cualquier otro ciudadano. Poniendo énfasis en los derechos sociales relacionados con las competencias del IMSERSO, pero sin olvidar sus derechos civiles y políticos.
- Que el aumento de la esperanza de vida y por tanto el envejecimiento de la población es un logro de nuestra sociedad, conseguido con el esfuerzo de todos.
- Que es necesario la integración plena de todas las personas en nuestra sociedad, independientemente de su edad o sus capacidades.
- Que es necesario desterrar conductas edadistas, esto es, discriminatorias por razón de edad.
- Que las personas mayores son tan capaces como cualquier otra, y que con la debida formación pueden adaptarse a cualquier situación, incluyendo las



Tecnologías de Información y Comunicaciones (TIC) y las tecnologías actuales más modernas.

- Que las personas mayores tienen derecho a vivir de forma activa su envejecimiento, debiendo las administraciones facilitar lo en la medida de lo posible.
- Que las personas mayores tienen derecho a asociarse, organizarse y defender sus intereses.

Madrid, 14 de septiembre de 2020